

2

NUMERO: 664 * 1995 >< **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.**

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 3'600.000,00.

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 4'800.000,00.



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
ARIO XVI - GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décima Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., en su calidad de Gerente conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que me presenta, el señor Economista JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.---- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital, Ampliación del Objeto y Reforma del Estatuto Social, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:-----



"SEÑORA NOTARIO: - Sírvase agregar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DE LOS



ESTATUTOS DE LA COMPANIA IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Economista JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ, en su calidad de Gerente de IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., funcionario que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, se encuentra legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se acompaña a la presente para que forme parte de esta escritura como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO). Mediante escritura pública, otorgada por el Abogado Ernesto Tama Costales, Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el nueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía denominada IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y uno.--- DOS). Por escritura pública celebrada ante el Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, la Junta General de Socios acordó el aumento del capital de la Compañía a UN MILLON

DOSCIENTOS MIL SUCRES y reformar sus Estatutos.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.- Presupuestos tales antecedentes, el señor Economista JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ, a nombre y representación de IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, y por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios de la antes citada Compañía de fecha veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento a lo ordenado en ella, en forma unánime, declara: UNO). Ampliar el objeto de la Compañía, anteponiendo y conservando a lo ya indicado en los Estatutos, la palabra: "EXPORTACION".- DOS). Aumentar el Capital de la Compañía en TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 3'600.000,00), quedando elevado el mismo a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'800.000,00), mediante la suscripción de tres mil seiscientas nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una.--- TRES). La suscripción y forma de pago del referido Aumento de Capital consta en el Acta cuya copia certificada formará parte de esta escritura como documento habilitante, esto es, que el referido incremento se realiza con las utilidades no repartidas y acumuladas hasta el ejercicio del año anterior, de manera que queden suscritas y pagadas en su totalidad, en la forma que determina la Junta General Extraordinaria antes referida, siendo todos los socios de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil.-----



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
RIO XVI - GUAYAQUIL



CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- De conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reforman los Estatutos Sociales en sus Cláusulas Tercera y Sexta, las mismas que dirán en lo sucesivo:-- "CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la exportación, importación, compra, venta, distribución y representación de productos farmacéuticos en general y de maquinarias, equipos e implementos de uso médico quirúrgico; podrá ejercer cualquier otra actividad comercial y celebrar cualquier contrato o acto permitido por las Leyes ecuatorianas".-

"CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES.- El Capital es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'800.000,00); y, se encuentra dividido en cuatro mil ochocientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Se entregarán certificados de aportación en los que constarán necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden. Dichos certificados de aportación tendrán su número de orden e irán firmados por el Gerente y Presidente de la Compañía.-

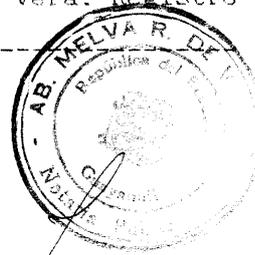
PARTICIPACIONES SOCIALES:- Las participaciones sociales se hayan suscritas en la forma siguiente: El socio JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ, ha suscrito cuatro mil seiscientas cuarenta participaciones de un mil

suces cada una; la socia LUISA FREDESMILDA GONZALEZ REINOSO, ha suscrito ochenta participaciones de un mil suces cada una; y, el socio FERNANDO ENRIQUE BOHORQUEZ GONZALEZ, ha suscrito ochenta participaciones de un mil suces cada una".-----

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Por cuanto la Compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., está sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, y conforme lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto cero cero once, que regula el control parcial y total, el Representante Legal, señor Economista JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ, declara bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., celebrada el día veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra correctamente integrado y pagado en un cien por ciento de cada una de las participaciones suscritas.-----

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y CONCLUSION.- Además de agregar el texto del Acta a la que se ha hecho referencia en este instrumento, incorpore el nombramiento del Gerente y cumpla usted señora Notario con los demás requisitos de Ley para la completa validez de la presente escritura.-----

Firmado) Ilegible. Abogado Carlos Rivera Vera. Registro seiscientos ochenta y cinco - Guayas.-----



MELVA RODRIGUEZ M.
ARIO XVI - GUAYAQUIL



Importadora Bohórquez C. Ltda.

Pedro Moncayo 508 y Padre Salano - Teléfono: 309251 - 564763 - 560309

Importadora Exclusiva de Jeringuillas y Artículos de Usos Médicos

GUAYAQUIL - ECUADOR



NOMBRAMIENTO DE GERENTE . . .

Guayaquil, Enero 8 de 1992 ✓

Sr. Econ.
JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ ✓
Ciudad,

De mis consideraciones:

La JUNTA Ordinaria de Socios, de la Compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA. ✓ en Sesión celebrada el 7 de Enero de 1992, resolvió reelegir a usted GERENTE, para un periodo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el Art. 17 del Estatuto de la Compañía, por tanto le corresponderá a usted la Representación Legal de la misma.

Sírvase inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil y ejercer las funciones y atribuciones conforme a lo dispuesto por la Junta General Ordinaria de IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA. ✓ El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada - "IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA." fue autorizado por el ABG. ERNESTO TAMA COSTALES; Notario Óctimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 9 de Enero de 1981 y inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil No. 4.532 y anotada bajo el número 16.251 del Repertorio, el 17 de Julio de 1981. ✓

Atentamente,

Luisa González Reinoso
LUISA GONZALEZ REINOSO
PRESIDENTA

"Acepto el cargo de Gerente, al que hace referencia este nombramiento."

Guayaquil, Enero 10 de 1992 ✓

ECON. JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ ✓



to de GERENTE de IMPORTADORA BONORQUEZ CIA. LTDA. a foja 4.479,
número 1.577 del Registro Mercantil y anotado bajo el número -
2.930 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por
Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, seis de Mar
zo de mil novecientos, noventa y dos.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR SÍGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.345,~

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 59 del Art. 18
de la Ley Notarial Reformada mediante Decreto Supremo
No. 2.386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el
Registro Oficial No. 564 de Abril 12 de 1978, doy fé: Que
la fotocopia precedente es exacta al documento que tam-
bién se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia
igual. 28 JULIO 95



Guayaquil, de de 19

[Handwritten Signature]
Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno - Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.

1995 06

En Guayaquil, a los veinte y seis dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el local de IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., ubicada en las calles Pedro Moncayo 508 y Padre Solano, a las diez horas, previa convocatoria suscrita por el Gerente y Secretario de la Junta, Sr. Econ. Jorge Bohórquez González, la misma que formará parte del expediente de la presente reunión, bajo la Presidencia de la Sra. Luisa González Reinoso quien tiene suscrita y pagada veinte participaciones de un mil sucres cada una, el Econ. Jorge Antonio Bohórquez González, poseedor de mil ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una y el socio Fernando Bohórquez González, propietario de veinte participaciones, de un mil sucres, representado por ésta Junta por el Abogado Carlos Rivera Vera, quien mediante Carta Poder que acompaña a la presente solicita se legitime su actuación, todos los cuales constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía.

El Gerente- Secretario pone a consideración de los socios la Carta Poder presentada por el Abogado Carlos Rivera Vera, la misma que es aceptada por encontrarse ajustada a la Ley y a los Estatutos de la Compañía. Acto seguido la Sra. Presidenta, pide que el Gerente-Secretario dé lectura a la Convocatoria cuyo tenor es el siguiente: Importadora Bohórquez C. Ltda., Convocatoria. Por intermedio de la presente tengo a bien convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a cabo en el local de la Compañía: Pedro Moncayo 508 y Padre Solano, el día 26 de Mayo de 1995, a las 10:00 Horas.

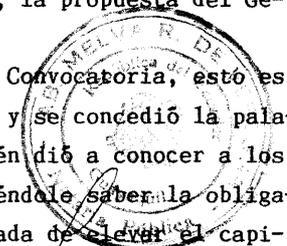
Puntos a tratarse:

- 1.- Ampliar el Objeto de la Compañía
- 2.- Elevar el Capital
- 3.- Reformas de los Estatutos

Guayaquil, 10 de Mayo de 1995 firma, Econ. Jorge Bohórquez González, Gerente. Luego se paso a conocer el primer punto de la convocatoria, esto es ampliar el objeto de la Compañía.

El Gerente expresa, que dado el movimiento comercial de la empresa y las oportunidades de hacerlo con otros países y de manera particular con los países integrantes del Pacto Andino, es necesario prepararse con la debida anticipación, por eso se propone que se amplie el objeto de la Compañía, anteponiéndola, las ya indicadas en las cláusulas tercera la palabra EXPORTACION. La Sra. Presidenta puso en consideración de los socios, la propuesta del Gerente la misma que fue aceptada en forma unanime.

A continuación se paso a tratar el segundo punto de la Convocatoria, esto es conocer las posibilidades de aumentar el capital social y se concedió la palabra al Gerente Sr. Econ. Jorge Bohórquez González, quién dió a conocer a los socios que recibió Oficio de la Superintendencia, haciéndole saber la obligación que tienen las compañías de Responsabilidad Limitada de elevar el capital a un mínimo no menor de S/ 2'000.000,00 sopena de ser disueltas de pleno derecho al vencimiento del plazo concedido y como éste aumento ha estado en



el ánimo de los señores socios es necesario concretar la cantidad a incrementarse.

EL Abogado Carlos Rivera Vera, por los derechos que representa, manifiesta, que bien podría dicho aumento hacerse con las utilidades no repartidas y acumuladas hasta el ejercicio del año anterior y ponerla a disposición de los socios para el aumento del capital.

La presidenta Sra. Luisa González Reinoso, pide que el Sr. Gerente, indique el monto de las utilidades acumuladas y no repartidas a fin de establecer las posibilidades reales de dicho aumento. El Gerente informa que las mismas son de S/ 74'794.193,00 y que muy bien podría aumentarse el capital en la cantidad de S/3'600.000,00 las que serían repartidas en proporción a las que tienen.

La Sra. Presidenta, pone en consideración de los socios la propuesta del Sr. Gerente, la misma que fue aceptada en forma unanime.

De tal forma que el nuevo capital social de Importadora Bohórquez C. Ltda. quedó elevada a Cuatro Millones Ochocientos Mil sucres, de tal manera que la socia Sra. Luisa González Reinoso de las veinte participaciones que tiene pasa hacer propietaria de ochenta participaciones, el Econ. Jorge Bohórquez González de las mil ciento sesenta participaciones que tiene, pasa hacer propietario de cuatro mil seiscientos cuarenta y el Sr. Fernando Bohórquez González, de las veinte participaciones que tiene, pasa hacer propietario de ochenta, todas ellas se encuentran pagadas con las utilidades no repartidas que le corresponden.

Así mismo, en forma unanime se acordó reformar las cláusulas tercera y sexta la que en lo futuro dirá:

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Exportación, Importación, Compra, Venta, Distribución y Representación de Productos Farmaceuticos en General y de Maquinarias, Equipos e Implementos de Uso Médico Quirúrgico, podrá ejercer cualquier otra actividad comercial y celebrar cualquier contrato o acto permitido por las leyes Ecuatorianas.

CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES
El capital es de cuatro millones ochocientos mil sucres, y se encuentran dividido en Cuatro mil Ochocientos Participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Se entregarán certificadas de aportación en los que constaran necesariamente su carácter de no negociables y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. Dichos Certificados de aportación tendrán su número de orden e irán firmados por el Gerente y Presidenta de la Compañía.

PARTICIPACIONES: Las Participaciones sociales se hallan suscritas en la siguiente forma: El socio Jorge ANTONIO Bohórquez González, ha suscrito cuatro mil seiscientos cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, la socia Luisa Fredesmilda González Reinoso, ha suscrito ochenta participaciones

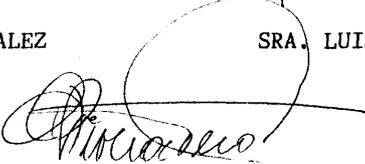
nes de un mil sucres cada una; el socio Fernando Enrique Bohórquez González, ha suscrito ochenta participaciones de un mil sucres cada una

Asi mismo se resolvió autorizar al Gerente, Representante Legal de la Compañía para que celebre y suscriba la Escritura correspondiente y cumplir con los demás trámites de Ley para efectivizar las decisiones de la presente Junta.

Habiéndose agotado los puntos señalados en la Convocatoria, a petición del Gerente- Secretario se concede un receso prudencial para la confección de la presente acta, redactada que fué, procedió a dar lectura del acta, la misma que mereció la aprobación unanime en todas sus partes y como manifestación de conformidad acordaron firmar todos los socios, a las 11:00 Horas.


ECON. JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ


SRA. LUISA GONZALEZ REINOSO


P. SR. FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ

La presente, es fiel copia de un original que reposa en los archivos de Importadora Bohórquez C. Ltda.


ECON. JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ
GERENTE-SECRETARIO



4000-08

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL, QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA MIERCOLES TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., QUE SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- LA NOTARIO.



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

Melva Rodríguez Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, DICTADA EN GUAYAQUIL EL ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS ARROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- LO CERTIFICO LA NOTARIO.-

Melva Rodríguez Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



CERTIFICO: que en cumplimiento,

te de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0007942 dictada el 11 de Diciembre de 1.995 por el INGENIERO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICA DE ESTATUTOS de IMPORTADORA BARRONQUE G. LTDA.; de fojas 2.803 a 2.815, número 882 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.992 del Repertorio .- Guayaquil, Quince de Enero de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fojas 20.025 del Registro Mercantil de 1.981; y 28.859 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Quince de Enero de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

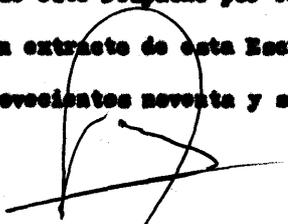
LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 735 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 4878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Quince de Enero de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

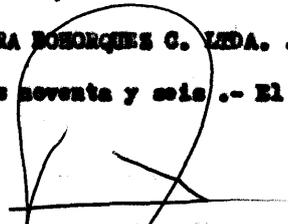
LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; y de conformidad con lo dispuesto en el AR

titulo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 48 un extracto de esta Escritura .- Guayaquil, Quince de Enero de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-


CARLOS PORCHE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy; queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de IMPORTADORA BORGHESE C. LDA. .-Guayaquil, Quince de Enero de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-


CARLOS PORCHE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

